



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00842-00.
Confirmación. 260560.

Atendiendo a la petición que antecede, se ordena:

Primero: Terminar la presente solicitud de pago directo.

Segundo: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa TNM 03E. Oficiar como corresponda.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Cuarto: No condenar en costas.

Quinto: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Sexto: Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Séptimo: Reconocer personería para actuar a nombre de la parte demandante al abogado Jeferson David Melo Rojas, conforme al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 034
Hoy 28 de septiembre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e88ec7e80bbf89bba78ce3001c692c59267b3b7deda18690458f31135a0be6**

Documento generado en 22/09/2022 01:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>